

caciones que no cumplan simultáneamente el Plan en vigor y la presente modificación de Plan General.

Octavo. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios incluidos en el ámbito del plan parcial, para su conocimiento y efectos oportunos.

Noveno. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Décimo. — Dar cuenta de esta aprobación al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que celebre».

De conformidad con lo previsto en los artículos 57 y disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el expediente de referencia se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de que durante el expresado plazo puede consultarse el expediente administrativo en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, así como formular alegaciones contra el mismo.

Tarazona, 12 de septiembre de 2013. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TAUSTE

Núm. 10.524

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2013, acordó, entre otros, aprobar inicialmente la modificación aislada núm. 11 del PGOU de Tauste.

La modificación afecta al ámbito del polígono Las Rozas I, así como a la delimitación de la unidad sujeta al PE 2-3 Ganaderos, y persigue las siguientes finalidades consideradas de interés público local:

—Necesidad de subsanar la superposición inadecuada de los ámbitos del polígono Las Rozas y del ámbito del PE 2-3 Ganaderos del PGOU, rectificando la inclusión indebida de una porción de zona verde en el ámbito del PE 2-3 Ganaderos y acordando su recalificación parcial como suelo industrial del polígono Las Rozas I.

—Regularización de la situación de una nave municipal fuera de alineación industrial.

—Eliminación de la disfunción producida por la doble regulación de las condiciones de ocupación de las parcelas a las que resulta de aplicación el grado I de la zona industrial, eliminándose el porcentaje máximo y remitiéndose aquella únicamente al área de movimiento.

Los cambios en el PGOU pueden resumirse en los siguientes extremos:

—Modificación del área de movimiento de la manzana este del polígono Las Rozas.

—Modificación de una alineación norte del polígono Las Rozas.

—Inclusión como suelo urbano consolidado de una calle con servicios.

—Incremento de zona verde en Parque Las Rozas y del equipamiento en el campo de fútbol.

—Modificación de la redacción del artículo 38 del PGOU.

Los documentos que conforman la modificación son:

—Documento 1: Memoria (0. Introducción; 1. Modificación; 2. Conclusión); Esquemas (1. Polígono Las Rozas según reparcelación; 2. Polígono Las Rozas en el PGOU Tauste; 3. Detalle de la ordenación de la parcela de esquina entre PE 2-3 Ganaderos y polígono industrial Las Rozas; 4. Ambito de Las Rozas en PGOU; 5. Ambito de Las Rozas tras modificación núm. 11; 6. Art. 38 de las NUR en PGOU; art. 38 de las NUR tras la modificación núm. 11).

—Plano 06.07 tras modificación PGOU.

—Plano 06.09 tras modificación PGOU.

—Informe de la Secretaría General de 12 de septiembre de 2013 justificativo de lo previsto en el artículo 79.7 de la Ley 3/2009, de 17 de junio.

Asimismo se acordó suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas de edificación o parcelación en el suelo afectado a la presente modificación y hasta la entrada en vigor de su aprobación definitiva.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 78 y 79 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, en relación con el artículo 57 y la disposición adicional quinta de la citada ley, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que puedan presentarse las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Tauste, a 16 de septiembre de 2013 — El alcalde-presidente, Miguel Angel Francés Carbonel. — La secretaria general, Mónica Laborda Farrán.

ZUERA

Núm. 10.523

BASES reguladoras que regirán la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para el año 2013.

1.ª Objeto y finalidad.

Las subvenciones en materia de cultura tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de carácter cultural.

2.ª Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro público de la Diputación General de Aragón y en el Registro municipal de asociaciones de Zuera que realicen las actividades subvencionables según las presentes bases.

3.ª Crédito presupuestario.

El Ayuntamiento concederá subvenciones en materia de cultura, con cargo a la partida 200 3340 48000 del presupuesto municipal para 2013, por importe máximo de 15.000 euros (RC número 2013/20264).

4.ª Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso de tener otra subvención u otra vía de financiación (matrículas, cuotas, etc.), se hará constar.

5.ª Actividades subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención:

1. La realización de actividades culturales (música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, etc.).

2. Organización de cursos, jornadas, talleres, etc., sobre actividades culturales.

3. Realización de actividades de animación cultural dirigidas al conjunto de la población.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles, la realización de obras, la adquisición de equipamiento, la realización de viajes meramente recreativos, las comidas o similares, los gastos ordinarios de la entidad solicitante (teléfono, luz, nóminas de personal, comisiones bancarias, etc.), ni la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.

6.ª Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Contribución al fomento de los valores culturales en el municipio.

b) Realización de actividades de promoción cultural.

c) Destinatarios de la actividad, valorándose el número de participantes y el hecho de que la actividad no esté dirigida exclusivamente a los miembros de la entidad solicitante.

d) Repercusión en el conjunto de la localidad de la actividad propuesta.

e) Viabilidad técnica de realización, en el plazo establecido, de las actividades propuestas, deducida de su contenido y metodología.

7.ª Presentación de solicitudes.

Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en el modelo que proporcionará el Servicio de Cultura, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Ayuntamiento de Zuera. Deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Copia del CIF.

b) Copia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente de la Diputación General de Aragón, para todas aquellas asociaciones que no lo hayan presentado en los últimos cinco años.

c) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas y declaración responsable de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según el modelo que figura como anexo I de las presentes bases.

d) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (anexo II).

e) Certificado de inscripción en el Registro municipal de asociaciones de Zuera.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días naturales subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento finalizará a los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida en el Servicio de Cultura y en la dirección de Internet www.ayunzuera.com.

8.ª Procedimiento de concesión.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la concejala delegada de Cultura, que dará cuenta en la Comisión de Cultura.

El instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local.

La resolución contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, indicando la actividad subvencionada y la cuantía de la subvención, y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de un mes desde la publicación de la convocatoria.

9.ª Cambio de destino.

Cuando por algún motivo no pudiera realizarse la actividad subvencionada, la asociación beneficiaria deberá solicitar un cambio de destino.

10.ª Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarlo debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- Dar publicidad a la subvención concedida mediante la inclusión en toda la documentación que haga referencia a la actividad subvencionada de la leyenda "Patrocinado por el Ayuntamiento de Zuera", junto con el logotipo municipal.

11.ª Justificación de la subvención.

Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Anexo III. Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono.
- Anexo IV. Certificado firmado por el representante legal de la entidad, en el que se haga constar:
 - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - La relación de gastos realizados con cargo a la subvención, indicando conceptos, cifras parciales y cifra global a la que ascienden.
 - Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención o que el importe total de lo percibido no supera el 100% del coste de la actividad.
- Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, por un importe igual o superior a la subvención concedida, en documento original.

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención.

d) Justificantes bancarios que acrediten el pago por transferencia en documento original o fotocopias compulsadas. El pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del perceptor) solo se aceptará para importes inferiores a 60 euros, en documento original o fotocopias compulsadas.

e) Certificados de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, cuando el importe concedido supere los 3.000 euros. Para importes inferiores es suficiente la declaración responsable.

f) Memoria de la actividad realizada, justificando el cumplimiento de las condiciones de la subvención.

Actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2013. El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 2 de noviembre de 2013.

Actividades realizadas entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de 2013. El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 16 de diciembre de 2013.

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro de los plazos establecidos perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente.

Cuando no sea posible presentar los justificantes en el plazo establecido, el beneficiario deberá solicitar un aplazamiento, con la advertencia de que si no lo hace su petición será desestimada.

12.ª Pago de la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, debiendo presentar los certificados correspondientes o declaraciones responsables, si proceden, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los beneficiarios podrán presentar justificaciones parciales de la subvención concedida, abonándoles el importe justificado con carácter previo a la finalización del plazo de subvención.

En el caso de que no hayan podido acreditar el pago efectivo del mismo, se concederá un plazo de diez días hábiles para su subsanación, a contar desde el día siguiente a aquel en que el Ayuntamiento efectúe el pago. El no cumplimiento conllevará el inicio del expediente de reintegro.

Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

13.ª Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en los casos enumerados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

14.ª Régimen jurídico.

Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zuera, 16 de septiembre de 2013. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

ANEXOS**SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA
SOLICITUD**

ENTIDAD SOLICITANTE

N.I.F.

Nº Registro Municipal de Entidades

DOMICILIO SOCIAL

REPRESENTANTE

D.N.I.

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CARGO QUE REPRESENTA EN LA ENTIDAD

Que de acuerdo con las bases reguladoras en materia de cultura, aprobadas por este Ayuntamiento, se acompaña a la presente solicitud, la documentación requerida en el punto 7 de dichas bases.

Por ello, SOLICITA: La concesión de una subvención por importe de _____ euros.

En Zuera, a ____ de _____ de _____

Firma y sello

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO EN CURSO

INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Cuotas socios	
Otros ingresos propios de la Asociación (sorteos, rifas, loterías, entradas espectáculos, etc.)	
Subvenciones:	
- DGA	
- DPZ	
- AYUNTAMIENTO.....	
- Otros.....	
TOTAL INGRESOS	

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Infraestructura (local, teléfono, administración, etc.)	
ACTIVIDADES (Total del programa para el año en curso) (Se informará de cada actividad en el apartado de esta solicitud donde se pide describir el programa).	
OTROS (describir)	
TOTAL GASTOS	

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL AÑO EN CURSO

(Es necesario rellenar un cuadro por cada una de las actividades previstas a lo largo del año. Si prevén realizar más de cuatro actividades fotocopiar esta hoja cuantas veces sea necesario)

ACTIVIDAD 1	
DESCRIPCIÓN	
FECHA DE REALIZACIÓN	
GASTOS PREVISTOS	Publicidad
	Profesorado
	Autobuses
	Obsequios participantes
	Otros (describir)
	TOTAL
INGRESOS PREVISTOS	Cuotas participantes
	Otros (describir)
	TOTAL

ACTIVIDAD 2	
DESCRIPCIÓN	
FECHA DE REALIZACIÓN	
GASTOS PREVISTOS	Publicidad
	Profesorado
	Autobuses
	Obsequios participantes
	Otros (describir)
	TOTAL
INGRESOS PREVISTOS	Cuotas participantes
	Otros (describir)
	TOTAL

ACTIVIDAD 3	
DESCRIPCIÓN	
FECHA DE REALIZACIÓN	
GASTOS PREVISTOS	Publicidad
	Profesorado
	Autobuses
	Obsequios participantes
	Otros (describir)
	TOTAL
INGRESOS PREVISTOS	Cuotas participantes
	Otros (describir)
	TOTAL

ACTIVIDAD 4	
DESCRIPCIÓN	
FECHA DE REALIZACIÓN	
GASTOS PREVISTOS	Publicidad
	Profesorado
	Autobuses
	Obsequios participantes
	Otros (describir)
	TOTAL
INGRESOS PREVISTOS	Cuotas participantes
	Otros (describir)
	TOTAL

**ANEXO I
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA
DECLARACIÓN ART. 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

Entidad solicitante:

Nombre: _____

Dirección, a efectos de notificaciones: _____

C.Postal: _____ Localidad: _____ Tfno: _____

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre: _____

Cargo en la entidad: _____ Tfno: _____

Por medio del presente documento, DECLARA:

- Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- Que la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Zuera, __ de _____ de _____

**ANEXO II
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA
CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

D./D^a _____, Secretario/a de la

con CIF nº _____

CERTIFICA:

Que según la Asamblea General / Asamblea Ordinaria / Reunión _____ de dicha Asociación, celebrada con fecha _____, fue elegido como Presidente de la misma, D./D^a _____ con DNI nº _____, actuando así como representante legal, en el expediente de subvenciones en materia de cultura para el año en curso, convocado por el Ayuntamiento de Zuera.

Y para que así conste, se expide la presente certificación, en Zuera (Zaragoza), a _____ de _____ de dos mil _____.

**ANEXO III
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA
SOLICITUD DE PAGO**

Entidad solicitante:

Nombre: _____

Dirección, a efectos de notificaciones: _____

C.Postal: _____ Localidad: _____ Tfno: _____

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre: _____

Cargo en la entidad: _____ Tfno: _____

Domiciliación Bancaria

Entidad Bancaria: _____

Número de Cuenta (20 dígitos): _____

EXPONE:

Que en relación con la subvención concedida por este Ayuntamiento, en materia de cultura para el año en curso, adjunto se remite como justificación de la misma

Y en base a la normativa de la Convocatoria, SOLICITA se proceda al pago de la referida subvención.

Zuera, __ de _____ de _____

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZUERA

**ANEXO IV
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA
CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN**

D/Dª _____, PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Zuera de una subvención, por importe de _____ euros.

CERTIFICO:

- 1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.
- 2º.- Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Proveedor	Nº factura	Fecha fra.	Concepto	Importe
TOTAL				

3º.- Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos.

- 4º.-
- Que la actividad subvencionada NO ha obtenido otra ayuda, ingreso, subvención o recursos para la misma finalidad.
- Que la actividad subvencionada ha obtenido otra ayuda, ingreso, subvención o recursos para la finalidad por un importe de _____ euros. Concedida por la entidad _____

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Presidente, en Zuera, a _____ de _____ del año dos mil _____.

VºBº,
EL PRESIDENTE,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZUERA

Z U E R A

Núm. 10.528

Bases reguladoras que regirán la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para el año 2013.

1.ª Objeto y finalidad.

Las subvenciones en materia de cultura tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de carácter cultural.

2.ª Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro público de la Diputación General de Aragón y en el Registro Municipal de Asociaciones de Zuera que realicen las actividades subvencionables según las presentes bases.

3.ª Crédito presupuestario.

El Ayuntamiento concederá subvenciones en materia de cultura, con cargo a la partida 200 3340 48000 del presupuesto municipal para 2013, por importe máximo de 15.000 euros (RC número 2013/20264).

4.ª Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso de tener otra subvención u otra vía de financiación (matrículas, cuotas etc), se hará constar.

5.ª Actividades subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención:

1. La realización de actividades culturales (música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, etc.)
2. Organización de cursos, jornadas, talleres, etc., sobre actividades culturales.
3. Realización de actividades de animación cultural dirigidas al conjunto de la población.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles, la realización de obras, la adquisición de equipamiento, la realización de viajes meramente recreativos, las comidas o similares los gastos ordinarios de la entidad solicitante (teléfono, luz, nóminas de personal, comisiones bancarias, etc.), ni la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.

6.ª Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Contribución al fomento de los valores culturales en el municipio.
- b) Realización de actividades de promoción cultural.
- c) Destinatarios de la actividad, valorándose el número de participantes y el hecho de que la actividad no esté dirigida exclusivamente a los miembros de la entidad solicitante.
- d) Repercusión en el conjunto de la localidad de la actividad propuesta.
- e) Viabilidad técnica de realización, en el plazo establecido, de las actividades propuestas, deducida de su contenido y metodología.

7.ª Presentación de solicitudes.

Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en el modelo que proporcionará el Servicio de Cultura, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Ayuntamiento de Zuera. Deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Copia del CIF.
- b) Copia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente de la Diputación General de Aragón para todas aquellas asociaciones que no lo hayan presentado en los últimos cinco años.
- c) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas y declaración responsable de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según el modelo que figura como anexo I de las presentes bases.
- d) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición. Anexo II.
- e) Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Zuera.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días naturales subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento finalizará quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida en el Servicio de Cultura y en la dirección de Internet www.ayunzuera.com.

8.ª Procedimiento de concesión.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la concejala delegada de Cultura, que dará cuenta en la Comisión de Cultura.

El instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local.

La resolución contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, indicando la actividad subvencionada y la cuantía de la subvención, y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados, y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de un mes desde la publicación de la convocatoria.

9.ª Cambio de destino.

Cuando por algún motivo no pudiera realizarse la actividad subvencionada, la Asociación beneficiaria deberá solicitar un cambio de destino.

10.ª Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarlo debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- b) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la subvención.